



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°672 -2019-MDH/A

Huarmaca, 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud de Registro N°7641-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrita por las autoridades del Caserío Nueva Esperanza, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°740-2019-MDH-GDS, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de medicamentos en favor del Señor Tomas Carpio Flores y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°7641-2019, las autoridades del caserío Nueva Esperanza, del distrito de Huarmaca; solicitan apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico del señor Tomas Carpio Flores, a quien se le ha diagnosticado cirrosis hepática según certificado médico adjunto, lo cual necesita hacerse tratar, y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos de su tratamiento, recurren a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°740-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de medicamentos para tratamiento de enfermedad, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), lo cual deberá girarse a favor de su esposa Sra. Ubaldina Chuquipoma Huamán, identificada con DNI N° 03232410;

Que, con proveído de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por las autoridades del caserío Nueva Esperanza, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Apoyo económico solicitado por las Autoridades del caserío Nueva Esperanza del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de tratamiento médico del señor Tomas Carpio Porras, por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), importe que deberá ser girado a favor de su señora esposa UBALDINA CHUQUIPOMA HUAMÁN, según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	7641	UBALDINA CHUQUIPOMA HUAMÁN	03232410	Hintón	500.00
				<b>TOTAL</b>	<b>S/. 500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OVIDORO LARA TINEO  
ALCALDE